

1811
Septiembre.

flujo, adhesión á la madre patria y servicios que habian prestado, habian quedado sin ser representados, careciendo por esto las cortes de la instruccion necesaria para proceder con acierto en los asuntos de América; la que solo tenian los que en ella habian residido, y se veian expuestas á obrar con equivocacion, extraviadas por lisonjeras teorías y por los informes de los diputados americanos, que aunque procediesen de buena fé, no podian resistir á la inclinacion natural "que tiene á la causa de la independencia el hijo de una gran provincia que puede ser nacion, y que le impide prestar su corazon á los intereses de la metrópoli, en contraposicion con los de su patria imaginada," de donde concluia, que "siendo la concurrencia á las cortes de los españoles europeos residentes en América, legal, justa y conveniente, y que no podia ser suplida sin agravio por los diputados americanos," se mandase que cada uno de los consulados de Méjico, Veracruz y Guadalajara, que eran las corporaciones que la ley reconocia como representantes de la universidad de mercaderes de cada distrito y que abrazaban la casi totalidad de los españoles residentes en Nueva España, nombrase dos diputados que representasen á estos en las cortes, suspendiéndose la discusion sobre toda novedad en el sistema de gobierno de Indias, hasta que estos diputados se hallasen en el congreso, y que se hubiese consultado al consejo, oido á los gobernadores y acopiado datos de los archivos de América, en los que se hallaban todos los antecedentes y pruebas de las leyes que formaban la recopilacion particular de Indias, ofreciendo una manifestacion más amplia y demostrativa, por la que se haria pa-

1811
Septiembre.

tente que siguiendo otro camino, seria inevitable la absoluta separacion de la América en la época de la próxima renovacion de las cortes. El consulado acababa su exposicion pidiendo, que entre tanto las cortes resolvian sobre estos puntos, fuesen nombrados defensores provisionales de los españoles europeos residentes en Nueva España, los diputados D. Evaristo Perez de Castro, D. Manuel García Herreros, y D. Agustin Argüelles, con lo que se les nivelaria siquiera con los indios, á quienes concedia esta gracia el decreto citado de la regencia, en el caso que no se hubiese contado con ellos para las elecciones, entre tanto se arreglase el método en que ellos mismos debian nombrar sus representantes, y los pondria á cubierto de las medidas contrarias á la conservacion de la América, sosteniéndolos en la triste carrera que tenian que seguir en aquel suelo de persecucion, ántes de abandonarlo á sus enemigos. Esta solicitud, en cuanto á la representacion particular de los españoles excluidos en las elecciones, venia á reducirse á la cuestion de las minorías electorales, resuelta en favor de estas por las leyes que actualmente rigen en la República.

En la segunda exposicion, ofrecida en la primera y remitida en 27 del mes siguiente, el consulado, tomando la historia de América desde sus primeros pobladores, trató de persuadir que son muy exageradas las relaciones hechas por los conquistadores mismos y por varios historiadores, acerca de la gran poblacion que en esta parte del mundo habia y del alto grado de civilizacion á que habian llegado algunas de las naciones que la habitaban; que no lo son ménos, las crueldades que se atribuyen á los

1811
Septiembre.

conquistadores y que por el contrario los indios, á quienes tanto se afectaba compadecer en las declamaciones de los escritores extranjeros y en las que se oían en la tribuna de las cortes, habian mejorado mucho de condicion, y merced á la escrupulosa atencion que se habia tenido en beneficiarlos en las leyes de Indias, podrian tenerse por los seres mas dichosos de la tierra, si la felicidad solo consistiese en vivir segun la índole é inclinaciones de cada uno. Seguíase examinando en la representacion el estado de civilizacion, instruccion y costumbres de cada una de las clases de habitantes de la Nueva España, cuyo número calculaba el consulado en seis millones, y de estos regulaba que eran tres de indios, los cuales no estaban en estado de ser representados en las cortes, ni tampoco los dos millones que componian las castas, ni la mitad del millon que quedaba para la raza blanca, y hablando del estado del país en general, “la Nueva España,” dice, “es una grande region en que domina el humor ó el genio indolente y sensual; donde se vive para los placeres y en la disipacion; donde los sustos sobre lo futuro ceden á la confianza de lo necesario presente; donde la religion santa recibe muchos obsequios exteriores y poco respeto interior; donde la ley no se introduce en el uso ni en el abuso de las pasiones mas groseras; donde el mando precario é inestable deja correr las cosas en la marcha que llevan, y en donde la riqueza, la abundancia y el temperamento, destierran la avaricia sombría, el temor saludable de la divinidad y las delicadezas sociales.”

Continúa aquel tribunal describiendo el alto grado de prosperidad á que el país habia llegado, el que atribuía á

1811
Septiembre.

la moderacion de las instituciones, á la prudencia del gobierno y á la sensatez española, y explicando los pasos por los cuales se habia ido formando el espíritu de independencia que habia hecho estallar la revolucion, asienta que este habia sido en gran manera impulsado por la proclama de la junta central de que hemos hablado en su lugar.³¹ “La junta central,” dice el consulado, “proclamó la soltura donde se sufría mal la sujecion; exageró la libertad, donde esta voz suena independencia; habló á los ruines y estóridos indígenas el mismo lenguaje que á los castellanos generosos; para halagarlos les ponderó los rigores de la tiranía insoportable en que gemian, les anunció la reforma, les hizo creer que podian aspirar á mejor estado y exaltó el odio á la matriz, al gobierno y á la sumision: mostró timidez donde solo prevalece la entereza; rogó, cuando debia mandar; pidió la amistad, cuando debia exigir la obediencia; imploró la confraternidad, cuando regian los derechos paternales; convidó con la soberanía, cuando no querian ser vasallos; les dió representacion nacional, cuando no sabian ser ciudadanos; los ensalzó como hombres provecos, cuando entraban en la puericia, y los trató como á sanos y fuertes, cuando estaban entecos y dolientes.” Todos los extravíos políticos que segun la opinion del consulado, cometió la junta central en el sistema que siguió respecto á la América, cree aquel cuerpo que procedieron del ejemplar establecido por la constitucion que formó la junta de notables reunida por Napoleon en Bayona: “de allí nacieron,” dice, “la participacion en el poder supremo y la asistencia á las cortes

³¹ Tomo 1.º fol. 291.

1811
Septiembre.

de los diputados de Indias, su eleccion por los ayuntamientos y la calidad previa de nativos del pais; la igualdad de derechos entre los colonos y la metrópoli; la libertad de toda especie de cultivo y de industria; el comercio recíproco de las provincias de América y Asia entre sí, y el solemne disparate de que las Españas y las Indias se gobernasen por un solo código de leyes civiles, criminales, mercantiles y fiscales.³²

El consulado se extendió demostrando los inconvenientes que habia traído la participacion que se habia dado en el gobierno á las provincias de ultramar; el error gravísimo que la junta central habia cometido, creyendo asegurar la fidelidad de aquellas á fuerza de concesiones, y puso de manifiesto todas las consecuencias que tendria la igualdad de representacion en las cortes, con tanto empeño pretendida por los diputados americanos, concluyendo con pedir que esta representacion no excediese del número de diputados asignados en la convocatoria de la regencia; esto es, uno por cada provincia, á lo que agregados los seis nombrados por los consulados, segun lo pedido en la exposicion anterior, haria el total de veintiuno por toda la Nueva España, y que en cuanto al gobierno particular de las Américas, se dejase subsistente el código de Indias, haciendo en él las reformas que la experiencia hubiese manifestado ser necesarias.

Firmaron estas exposiciones D. Diego de Ágreda, conde de casa de Ágreda, prior y los cónsules D. Francisco Chávarri y D. Lorenzo Noriega, y las redactó D. Francisco Arámbarrí, natural de Vizcaya, que habia residido largo tiempo en la América meridional, y estuvo

1811
Septiembre.

despues empleado en Méjico en la oficina de la administracion de arbitrios.³² La segunda y mas importante fué remitida á Cádiz por el navío Miño, dirigida á uno de los principales comerciantes de aquella plaza D. Francisco Bustamante, quien la entregó á su cuñado el diputado García Herreros, el cual siendo á la sazón secretario de las cortes, la reservó en su poder, segun sospecharon los diputados americanos, hasta el 16 de Septiembre en que discutiéndose el artículo de la constitucion que excluía del derecho de ser representados á los originarios de Africa, la presentó al presidente D. Ramon Giraldo, y este dió conocimiento de ella á las cortes, que acordaron se leyese en sesion pública, juzgando por el epígrafe que seria conveniente imponerse de su contenido, para el punto que se estaba debatiendo.

Difícil seria pintar la irritacion que esta lectura causó en los diputados americanos, que se creyeron personalmente ofendidos é injuriada toda la América. Hiciéronse varias proposiciones y la discusion vino á ser tan tumultuosa, que el presidente se vió precisado á suspenderla, señalándola para la sesion siguiente.³³ En ella presentó Morales Duarez un proyecto de decreto, por el cual las cortes declaraban que la lectura de aquel papel habia causado en ellas una amarga sensacion, y mandaban se quemase por mano de verdugo, sacando testimonio y conservando la

³² El secretario del consulado era el Lic. D. Basilio de Arrillaga, padre del Dr. y Lic. de este mismo nombre, pero siendo americano, no se le dió conocimiento alguno de la exposicion ni de su contenido.

³³ Véanse en el tomo 8.º de los Diarios de cortes las sesiones en que se trató de este asunto, desde el folio 338 y siguientes, y el P. Mier en su historia tom. 1.º fol. 285 hasta el fin del lib. 8.º y tom. 2.º fol. 674, así como tambien su segunda carta al Español.

1811
Septiembre.

última foja para que identificadas las firmas, se procediese contra los autores, considerando el escrito como libelo sedicioso y calumnioso. Embravecióse mas y mas la conciencia, que por entónces se terminó con mandar pasar á una comision cuya mayoría era de americanos, y en la que estaba el mismo Morales Duarez, la proposicion de este, dando órden de cerrar el puerto, para que no llegase á América la noticia de la presentacion de la exposicion, sin que la acompañase la de la resolucion que sobre el caso tomasen las cortes.³⁴ La mayoría de la comision adoptó, con corta variacion, la forma de decreto propuesto por Morales Duarez, pero uno de los individuos de ella, Gutierrez de la Huerta, disintió y propuso se declarase: "que las cortes habian oido con desagrado la lectura de la exposicion, por el acaloramiento y destemple en que estaba concebida: que se mandase cerrar, sellar y archivar, no pudiéndose volver á abrir sin especial mandato de las cortes, y que para satisfaccion de la diputacion americana en la parte que pudiese haber sido ofendida su delicadeza pundonorosa, se le asegurase que el contenido de la representacion en nada debia ofender el justo concepto que se merecia. Enrespóse de nuevo la disputa; los americanos que tomaron la palabra sostenian, que la representacion debia ser considerada como un libelo, de la naturaleza de aquellos que las leyes califican de altamente criminales y por lo mismo debian ser castigados sus autores: otros, acaso para dar lugar á que pasase el enardecimiento, manifestaban dudar de la autenticidad del papel

³⁴ Los americanos que formaron la comision, fueron Morales Duarez, Mendiola y Jáuregui, y los europeos Gutierrez de la Huerta y del Monte.

1811
Septiembre.

y querian que se suspendiese todo procedimiento, hasta cerciorarse de ello, y otros en fin indicaban diversos conceptos. En medio de tanta contrariedad de opiniones, el peruano Mejía, con la agudeza y tino que solia tener en las cuestiones mas dificiles y delicadas, manifestó que disientia de todo cuanto se habia propuesto en la discusion: que habiendo invitado solemnemente las cortes á todos los españoles á que las ilustrasen sobre las materias que en ellas se trataban, no podian rehusar el recibir un informe que se les dirijia en virtud de aquella invitacion, y que considerando la cuestion como meramente literaria, debia imprimirse el informe y contestar á él los americanos, los cuales no debian dar lugar á que se dijese que prevalidos del puesto que ocupaban, habian hecho de partes para pedir, de asesores para consultar, y de jueces para sentenciar en su propia querrela, siendo ademas muy ageno del carácter legislativo de las cortes, sentenciar como un tribunal ordinario y mucho ménos concurriendo á ello los agraviados. Esto dió motivo á que el diputado de Guatemala Larrazabal propusiese, que no asistiesen á la votacion los americanos, é iban á salirse si no lo hubiera impedido el presidente.³⁵

En este estado del debate, el célebre literato D. Antonio Capmany, entrando de lleno en el fondo de la cuestion, que hasta entónces no se habia tocado, dijo, que la representacion era propiamente un cuadro que abrazaba todos los colores de la pintura, y que aunque habia mucha imprudencia y animosidad en las duras y denigrantes expresiones que se empleaban para calificar las castas, se

³⁵ El P. Mier dice, que hizo uso de la guardia para impedirles salir.

1811
Septiembre.

debía atender á que en el estado de guerra encarnizada en que se hallaba la Nueva España, era natural que hubiese una gran lucha de recíprocos agravios y de resentimientos, de donde nacia sin duda la destemplanza y acrimonia del estilo del escrito. Que los puntos que en él se trataban eran muy importantes, para que las cortes mejor instruidas sobre ellos, decidiesen con acierto en las cuestiones que se estaban discutiendo; por lo que su opinion, de acuerdo con lo propuesto por Mejía era, que el informe se imprimiese, y que los americanos, entre los cuales sobran plumas elocuentes y espíritus ilustrados, defendiesen su causa con luminosas contestaciones, haciendo patente al mundo que el ingenio no está casado con el país. Mendiola, que habló despues, desarrolló una idea á que han dado gran peso en tiempos posteriores muchas de las ocurrencias políticas del país, y es que "el interes mercantil está en oposicion en Méjico con el interes nacional," y de aquí dedujo, que el motivo que habia impulsado á los autores de la representacion, no era otro que los intereses mercantiles heridos por las franquicias concedidas por las cortes á la industria y al mutuo comercio de las provincias de la España ultramarina.

Interminable hubiera sido la disputa, segun el número de diputados que habian pedido la palabra, si no se hubiese procedido á la votacion, teniendo la cuestion por suficientemente debatida, y habiéndose aprobado lo propuesto por Gutierrez de la Huerta, en la sesion siguiente presentaron los americanos una representacion que firmaron casi todos, excepto Mejía, Perez y Maniau, pidiendo en nombre de toda la América una satisfaccion proporcional

1811
Septiembre.

da al agravio recibido. Nueva y mas tempestuosa discusion se hubiera empeñado, si el presidente Giraldo no hubiese propuesto que se echase sobre todo lo ocurrido una losa sepuleral, cuya idea adoptaron las cortes, declarando que no habia lugar á deliberar sobre este nuevo incidente. Así terminó este ruidoso negocio, que produjo consecuencias de efecto muy duradero.

Hoy, que no existiendo las causas que dieron entónces motivo á tanto enardecimiento, se puede juzgar en la calma de la razon y con la luz de la experiencia el mérito de aquel escrito, es preciso convenir con la opinion manifestada por Capmany. Dando su justa parte á los resentimientos del momento, que producian tanta acrimonia en las expresiones, pues no puede pretenderse que sean moderadas las palabras en un país en que las obras son estarse matando unos á otros, todas las ideas que las representaciones contenian eran en el fondo enteramente exactas, y los mismos diputados americanos que tanta irritacion manifestaron, no podian ménos de estar persuadidos en su interior de la verdad de los hechos. Los diputados españoles, los mas de los cuales casi no tenian idea de la América y de su estado actual, y que apenas habian comenzado á formarla de los sucesos recientes de Méjico por lo que habia publicado Cancelada, fijaron por estas representaciones un concepto que se vió prevalecer en todo lo que en adelante sucedió en las cortes. Sin embargo, estaban estas ya demasiado empeñadas en la carrera que habian empezado á correr, y era demasiado fuerte el imperio de las teorías, para ceder á la conviccion que debieran producir las razones de unos hombres que mani-

1811
Septiembre.

festaban conocer bien el pais: mas como segun el mismo consulado decia, "los pecados políticos no se expian en el purgatorio, sino en la vida temporal,"³⁶ España expió los errores de las cortes con la pérdida de todas sus posesiones en el continente americano, y como si esto no bastase, estuvo tambien á punto de perder, por los mismos motivos, sus ricas islas en las Antillas cuando se restableció la constitucion en 1854, hasta que escarmentada por tanto desastre y hecha mas cuerda á fuerza de golpes, dejó subsistir en lo poco que le quedaba, ese antiguo y venerable código de Indias, que el consulado de Méjico proponia se conservase, sin hacer en él mas alteraciones que las que el transecurso del tiempo hubiese hecho indispensables.

Las consecuencias que el consulado preveia que habian de seguirse en América de la adopcion de un sistema para el cual la masa de la poblacion no estaba en manera alguna preparada, han sido igualmente ciertas y trascendentales: esos cinco millones de indios y castas, cuyos vicios exageraba aquel cuerpo, pero que ciertamente no estaban en estado de entender siquiera el sistema en que eran llamados á participar, extrangeros siempre á él, no han sido mas que instrumento de ajenas miras, miéntras que la parte hispano-americana, en cuyas manos ha caido exclusivamente el poder, parece haberse empeñado en sacar cierto el desventajoso retrato que de ella se hacia en la representacion de aquel tribunal. Desde la constitucion española, se han variado infinitamente las formas de

³⁶ D. Carlos Bustamante cree que este axioma tuvo su cumplimiento con la expulsion de españoles en 1828 y 29 en castigo de esta representacion. Suplemento á los tres siglos, fol. 369. Demasiado se ha cumplido á expensas del pais en otras muchas circunstancias.

1811
Septiembre.

gobierno, pero descansando siempre sobre bases para las que ni ha habido ni hay elementos, todo ha sido fantástico é ideal, sirviendo únicamente esta variacion de formas con el mismo resultado, para demostrar con la ruina del pais que ha sido la consecuencia necesaria de tantos extravios, que, como el consulado decia, "las leyes deben acomodarse absolutamente á la influencia del clima, á la calidad y situacion del terreno, al género de vida de los pueblos, al grado de libertad que su constitucion puede sufrir, á las inclinaciones é índole de los habitantes, á sus costumbres y maneras, al estado de la civilizacion, al enlace de las relaciones recíprocas, al volúmen de la poblacion, de las riquezas, del comercio y de la industria: porque las leyes mas exquisitas, son vanas é impertinentes cuando discuerdan con las circunstancias predominantes, siendo las buenas las que sin estrépito ni convulsiones mejoran la condicion presente de la multitud, y las mejores, las que con ménos inconvenientes, conducen á la perfeccion posible ó relativa de la sociedad.

En Méjico se tuvo confusamente idea de la representacion del consulado por un extracto de ella que corrió desde el mes de Noviembre, que dió motivo al bando que el virey publicó en 11 de aquel mes, de que hemos hablado, prohibiendo los papeles subversivos que circulaban sobre rivalidades entre europeos y americanos, y aun las conversaciones sobre estas materias, y por un barco correo salido de Cádiz en 2 de Octubre, se recibieron noticias á fines de Diciembre de 1811 de todo lo ocurrido en las sesiones de las cortes en que se trató este asunto, lo que causó grande irritacion y contribuyó poderosamente á dar